



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO DE AUXILIARES
DEL COMERCIO DE SEGUROS DE
PERSONA QUE INDICA.

SANTIAGO, 11 JUL 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2555 /

VISTOS: Los artículos 3º, letras g) y m) y 57 del
D.F.L. Nº 251, de Hacienda, de 1931, y lo solicitado por el interesado.

CONSIDERANDO:

Que por cambio de objeto social, la persona jurídica
que a continuación se indica, ha dejado de actuar en la intermediación de contratos de
seguros y ha solicitado dejar sin efecto su inscripción en el Registro.

RESUELVO:

1) Déjase sin efecto a petición de parte y a
contar de esta fecha, la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros,
como Corredor de Seguros de Generales y Vida, de **MARIA EUGENIA SOTO PINO Y
COMPAÑÍA LIMITADA, R.U.T. 78.074.600-9.**

2) La persona jurídica precedentemente
señalada, mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por
las intermediaciones que hubiese celebrado con anterioridad a la fecha de la presente
Resolución.

Anótese, comuníquese a los interesados y al
mercado asegurador, y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE

